



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 REGION DE LOS LAGOS
 Avda. Décima Región N° 480
 2° Piso Edificio Anexo Intendencia
 Fono 434497 - Fono Fax 434491
 R.U.T.: 65.546.140 - K
 Giro: Servicio Público
 PUERTO MONTT

N° 001899

ORDEN DE COMPRA

Puerto Montt, 24 de Enero de 2013

Señor (es): Oribal Camero Barra Rut: 5.945.424-1
 Dirección: Cerro Tronador 4611 Valle Volcanes Ciudad: Pto. Montt
 Programa: 1 ST.22 Teléfono: 542349
 Sirvace a entregar al portador lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
01	Servicio Gasfitería, para destapar baño de Damas de la Dirección Regional de los Lagos.		15.000

Grafica Andina S.p.A. Fono: 27.080.000 - Montt: 97.11.11.11

IMPUTACION	MONTO

NETO	\$	15.000
I.V.A.	\$	1.667
TOTAL	\$	16.667

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 ENCARGADO ADMINISTRACIÓN REGION DE LOS LAGOS

 Encargado de Administración
 Consejo Regional de la Cultura y las Artes

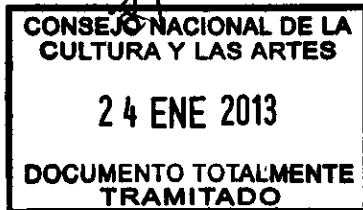
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 Director Regional de la Cultura y las Artes

V°B° Encargado Programa

Presentar el presente documento a su Factura como requisito previo para su cancelación.
 2- Facturar en cuadruplicado
 3- Esta Orden de Compra tiene una vigencia de 30 días a contar de la fecha de emisión.



YOO/wnd



AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR SERVICIO DE GASFITERIA EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA 1 ST. 22.

EXENTA Nº 104

PUERTO MONTT, 24 DE ENERO DE 2013

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 20, del 24 de Enero de 2013, de la Encargada de la Unidad de administración, Región de los Lagos, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, la Resolución Nº 106 del 10 de Noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra Nº 20, se ha requerido el servicio de Gasfitería, con el siguiente detalle: Destapar baño de Damas de la Dirección Regional de los Lagos. En el marco de la ejecución del Programa 1 Subtítulo 22.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **Aníbal Carreño Barra, RUT 5.975.774-1**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Sr. Aníbal Carreño Barra, RUT 5.975.774-1**, el servicio de Gasfitería, con el siguiente detalle: Destapar baño de Damas de la Dirección Regional de los Lagos, en el marco de la ejecución del Programa 1 Subtítulo 22, por la suma única y total de \$ 16.667.- (Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos) Impuesto incluido.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 1899.


ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-02-22-06-001, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**




MARIA CONSTANZA AGUIRREBEÑA RIKLI
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo